

Doctor
WILSON HERNEY CERÓN OBANDO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PURACE COCONUCO CAUCA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2017- 00035-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: HUMBERTO PÉREZ ROJAS

CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de CURADOR AD - LITEM designado por su Despacho, de **HUMBERTO PÉREZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.634.633 de Florencia - Caquetá, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 19 de agosto de 2016.

AL SEGUNDO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL TERCERO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare.

AL CUARTO: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo

AL QUINTO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL SEXTO: Es cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL SÉPTIMO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 22 de julio de 2013.

AL OCTAVO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL NOVENO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare.

AL DÉCIMO: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo

AL ONCE: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL DOCE: Es cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL TRECE Y QUINCE: Son Ciertos, es lo establecido en la ley.

AL CATORCE: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL DIECISÉIS Y DIECISIETE: Son Ciertos, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Ni me opongo, ni lo acepto, me atengo a lo que resulte de las pruebas que se aporten al proceso.

A LAS PRUEBAS ME PRONUNCIO ASÍ:

No me opongo.

NOTIFICACIONES

- El Suscrito curador recibe notificaciones en la carrera 8 No. 18 N – 02, barrio Ciudad Jardín de Popayán, celular 321 740 2273, correo electrónico carlosjehovi@gmail.com

Del Señor Juez,

Carlos J. Muñoz G.
CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA
C.C. N° 1.061.737.118 de Popayán
T.P. N° 261374 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.737.118**

MUÑOZ GARCIA
APELLIDOS

CARLOS JEHOVI
NOMBRES

Carlos J. Muñoz
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1991**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

30-ABR-2009 **POPAYAN**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

BOUCE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL BARRONZ TORRES



P-1100100-00160578-M-1061737118-20090629 0012907715A 1 29100596

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: **CARLOS JEHOVI**

APELLIDOS: **MUÑOZ GARCIA**

Carlos J. Muñoz G.

UNIVERSIDAD: **COOP. DE COL. BTA**

CEDULA: **1061737118**

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

[Signature]

CONSEJO SECCIONAL
CAUCA

TARJETA N°: **261374**

FECHA DE GRADO: **25 de junio de 2016**

FECHA DE EXPEDICION: **11 de agosto de 2015**